

08/06/2006

CC.OO de Salamanca gana un recurso a la Junta de CyL por negar el permiso de lactancia a una trabajadora

Los servicios Jurídicos de CC.OO. de Salamanca han conseguido ganar el recurso contencioso administrativo presentado contra la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León que había negado por dos veces el derecho de una trabajadora interina contratada a tiempo parcial a disfrutar del permiso de lactancia.

Entre sus argumentos, la Administración regional afirmó que la demandante podía conciliar su vida laboral y familiar ya que no tenía una relación laboral a tiempo completo, dando a entender que la lactancia sólo limita la actividad diaria para quienes trabajan a tiempo completo.

Sin embargo, la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Salamanca critica con dureza el carácter claramente discriminatorio de este argumento respecto a los trabajadores titulares y laborales, recurriendo incluso a la numerosa jurisprudencia del Tribunal Constitucional referida al artículo 14 de la Constitución, según informaron a Europa Press fuentes de CC.OO.

Este fallo reconoce el derecho a disfrutar el permiso de lactancia con independencia de la duración de la jornada y del tipo relación laboral que ostente un empleado público o privado, y lo reconoce en su totalidad, es decir que se podrá disponer de una hora diaria completa en todos los casos y no de la parte proporcional a la jornada. Así, la Junta deberá indemnizar a la demandante por todas las horas no disfrutadas.

Europa Press